

# **CERTIFICADO**

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3974/2024	La Junta de Gobierno Local	27/09/2024

D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN BEL POBLADOR, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la Sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3974/2024. CONTRATACIONES. REDACCIÓN P.T. CALLE TERUEL Y CALLE VALIMAÑA TRAMO II. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Vista la solicitud formulada por el Sr. Concejal Delegado de obras y Urbanismo, así como la informe propuesta del servicio presentado por el Sr. Arquitecto Técnico con fecha en la que se motiva la necesidad de contratar la redacción de los proyectos de ejecución, dirección de obra, ESS y coordinación de seguridad para la renovación de pavimentos y redes de "calle Teruel Tramo III y Calle Valimaña Tramo II".

Con fecha 7 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2024 (PIMED 2024).

Visto que este Ayuntamiento ha solicitado subvención dentro de la citada convocatoria para la ejecución de las obras RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y REDES DE LA CALLE TERUEL (TRAMO III) Y CALLE VALIMAÑA (TRAMO II), siendo necesario el inicio de los trámites para su contratación.

El Ayuntamiento pretende llevar a cabo las actuaciones de referencia, para ello es necesario proceder a la contratación de Proyecto de Ejecución, ESS, Dirección de obra y Coord. de Seguridad.

#### Ayuntamiento de Caspe



Para la realización de los trabajos de ejecución señalados se precisa de medios humanos y materiales, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos necesarios para poder ejecutar las obras, por lo que se hace imprescindible la contratación de éstas mediante un procedimiento abierto que permita la entrada en servicio de las infraestructuras proyectadas en su totalidad.

Se dispone de Memorias Valoradas redactadas por el Sr. Arquitecto Técnico que presta sus funciones en este ayuntamiento, D. Carlos Soriano Lorente, con fecha 27 de mayo de 2024, para las obras de la Calle Teruel Tramo III con un presupuesto de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (110.616,62) y VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.315,86) de I.V.A. y un plazo de ejecución de tres meses, y para la Calle Valimaña Tramo II con un presupuesto de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CONTREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (241.194,39) y CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.650,84) de I.V.A.

Se dispone asimismo de Memoria Justificativa de la contratación redactada por el Sr. Arquitecto técnico que presta sus funciones en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Por la Sra. Interventora General con fecha 25 de julio de 2024 se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Con fecha 26 de julio de 2024 se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, dado que el valor estimado del contrato asciende a 20.718.95 euros IVA excluido.

CUARTO. Mediante Decreto de la Alcaldía dictado al número 827 de 26 de julio de 2024 se aprobó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, ordenando la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la fiscalización previa del expediente.

CUARTO. Con fecha 27 de agosto de 2024 se redactaron e incorporaron al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares constando incorporado el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Con fecha 9 de septiembre de 2024 se han redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas modificados, atendiendo a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024 se procedió a la retira del expediente.

#### Ayuntamiento de Caspe



Examinada la documentación que la acompaña, el informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 16 de septiembre de 2024 y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1156 de 20 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de septiembre de 2024.

# RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la redacción de "proyectos de ejecución, dirección de obra, ESS y coordinación de seguridad para la renovación de pavimentos y redes de "calle Teruel Tramo III y Calle Valimaña Tramo II" y procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

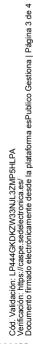
SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 25.069,93 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.6190110 "Gastos honorarios. Proyectos de inversión" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de fecha 9 de septiembre de 2024.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Antonio Manuel Guiu Pueyo, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Contratación, como Presidente de la Mesa y D. José Miguel Albiac Centellas Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, como suplente.
- El Secretario General de la Corporación, Vocal jurídico.
- D. Joaquín Barriendos Cebrián Vocal, Interventor Accidental de la Corporación.
- D. Sergio Fernández Gonzalvo, Tesorero General de la Corporación.



### Ayuntamiento de Caspe



• D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor, que actuará como Secretario de la Mesa, atendiendo a lo establecido en el art. 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

O las personas que legalmente les sustituyan.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente certificación con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, Dña. Ana María Jarque Garces, en Caspe a fecha de firma electrónica.

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: LP444GKDKZW33NJL3ZMP5HLPA
Venfinación: Unix/lcaspe.saefactonica es/
Venfinación: Mado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

